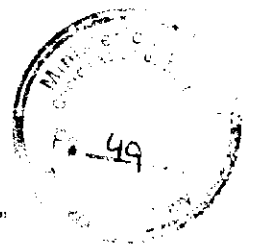




GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General don José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"



EXPTE. N° 715-1435/19.

MIG

SECRETARÍA DE GOBIERNO
1284 S.-
SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2020

VISTO:

Las actuaciones por la U. de O. R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" tramite el reconocimiento adicional por función jerárquica a favor del Dr. Adolfo Mando Pérez Rozas, CUIL 20-17909147-0, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalación Profesional, Ley N° 4418, médico de guardia, en el marco de lo establecido por la Ley N° 5682 y el Decreto Acuerdo N° 9573-G/11; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Interna N° 5774-HMI-19, de fecha 29 de abril de 2019, la Dirección del mencionado nosocomio asignó las funciones de Jefe Interino del Servicio de Cirugía, Traumatología y Anestesia al Dr. Pereyra Rozas, a partir del 7 de marzo de 2019, hasta tanto lo sucesivo se disponga lo contrario y/o se efectúe el correspondiente llamado a concurso;

Que, por Decreto N° 6575-S-14 se refrendaron en todos sus términos las Resoluciones Internas N° 8838, N° 8839 y N° 8840 de fecha 31 de diciembre de 1986, y la Resolución N° 520 de fecha 5 de mayo de 2000 emitidas por la Dirección del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por las cuales se aprobó el organigrama reestructurado para los Servicios Asistenciales de dicho Nosocomio, de conformidad al capítulo 3° de la Ley N° 4418, se asignaron las funciones de Jefes de Servicio y Cares de Unidad;

Que, obra interención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, naciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, Fisco de Estado emite dictamen a favor del dictado del presente acto administrativo por el cual se reconoce adicional por función jerárquica del 65%, a favor del Dr. Pereyra Rozas, a partir del 7 de marzo de 2019;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

AL SEÑOR

ARTICULO 1º: Reconocese el adicional por Función Jerárquica del 65% sobre la categoría de revista, a favor del Dr. Adolfo Mando Pérez Rozas, CUIL 20-17909147-0 cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalación Profesional, Ley N° 4418, personal interino integrante de la U. de O. R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" por cumplir funciones de Jefe Interino del Servicio de Cirugía, Traumatología y Anestesia, a partir del 7 de marzo de 2019 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso.-

ARTICULO 2º: La erogación a cargo del presupuesto Decreto se atenderá de conformidad a los siguientes procedimientos: el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercido 2019.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. Florencia Rodríguez A/C
A/C Gerente de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Proceso de Independencia del Corazón de Jesús Belgrano"

1284

...//CDE. A DECRETO Nº

S.-

EJERCICIO 2020:

Con la respectiva partida de "Gasto en personal", asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de C. 6-01-33 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

EJERCICIOS ANTERIORES: (período de liquidación):

Se imputaran a la Deuda Pública Provincial 103-10-13-01-26: Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Previamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente la Unidad de Gasto de la Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que se relacionan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que serán revisadas por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será atendido por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas

ARTICULO 4º: Previa toma de razón por el Poder Ejecutivo y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Exterior para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Ingresos Públicos, devuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO EXTERIOR

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO EXTERIOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten Signature]
A/c
Dra. Brenda Rodríguez
Lic. GISELA HUANCA
A/S Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy